

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 16 - Abril 7 de 2008

## CONTIENE

<b>ACUERDO No. PSAA08-4731 DE 2008</b> "Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cúcuta."	1
<b>ACUERDO No. PSAA08-4733 DE 2008</b> "Por medio del cual se elige Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".	1
<b>ACUERDO No. PSAA08-4734 DE 2008</b> "Por el cual se crean unos cargos en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá."	2
<b>ACUERDO No. PSAA08-4735 DE 2008</b> "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	3
<b>ACUERDO No. PSAA08-4736 DE 2008</b> "Por el cual se prorroga la medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4438 de 2008 para los Juzgados Penales de Circuito Especializado del territorio nacional."	5

(Continúa)

Editor Responsable  
JUAN CARLOS YEPES ALZATE  
Secretaría

**ACUERDO No. PSAA08-4737 DE 2008**

**6**

**"Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 4439 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá."**

**ACUERDO No. PSAA08-4738 DE 2008**

**7**

**"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4731  
DE 2008  
(Marzo 27)**

“Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cúcuta”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 5 del artículo 99 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 12 de marzo de 2008,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, la siguiente terna para proveer el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cúcuta:

JACOME PEINADO GUSTAVO ALFONSO  
JARAMILLO MATIZ JAIRO  
PULECIO FRANCO JAIRO H.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4733  
DE 2008  
(Marzo 27)**

"Por medio del cual se elige Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Acuerdo No. 113 de 1993 y de acuerdo con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de marzo de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del día 27 de marzo de 2008, según consta en acta de la misma fecha, decidió elegir por unanimidad al Magistrado JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO como Presidente de esta Corporación.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Elegir como Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al Magistrado JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO, para el período reglamentario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil ocho (2008).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4734**  
**DE 2008**  
(Abril 3)

“Por el cual se crean unos cargos en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el número

9 del artículo 85, de la Ley 270 de 1996, en el artículo 164 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3 del Decreto 4652 de 2006 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 27 de marzo de 2008,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear, a partir del siete (7) de abril de 2008, en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá trece (13) cargos de Auxiliar Judicial 1.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el previsto para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La provisión de los cargos la hará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 352 del 28 de marzo de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá -Cundinamarca

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4735  
DE 2008  
(Abril 4)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de abril de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se hace necesario efectuar un ajuste en las asignaciones internas de apropiación de las Direcciones Seccionales en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 2 Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos N° 12 - 2008 del 22 de febrero de 2008, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales, para financiar el incremento en las tarifas de seguridad y vigilancia:

**ADICION  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL  
GASTOS GENERALES - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>			
<b>DIRECCIÓN SECCIONAL</b>	<b>DIRECCIÓN SECCIONAL</b>	<b>UNIDAD 02</b>	<b>UNIDAD 08</b>
B2	MEDELLÍN	7.300.000	65.700.000
B3	BARRANQUILLA	4.000.000	30.000.000
B4	CARTAGENA	3.900.000	31.900.000
B5	TUNJA	5.300.000	53.400.000
B7	MANIZALES	9.065.000	21.500.000
B9	POPAYÁN	4.100.000	45.700.000
B10	VALLEDUPAR	4.800.000	19.000.000
B11	MONTERÍA	2.200.000	7.900.000
B12	NEIVA	3.900.000	43.800.000
B13	RIOHACHA		16.000.000
B14	SANTA MARTA	4.000.000	32.000.000
B15	VILLAVICENCIO	1.550.000	29.140.000
B16	PASTO		42.000.000
B17	CÚCUTA	4.300.000	64.900.000
B19	ARMENIA	950.000	4.200.000
B20	PEREIRA	1.174.000	10.565.000
B21	BUCARAMANGA		47.000.000
B25	SINCELEJO	2.800.000	8.000.000
B26	IBAGUÉ	860.000	16.850.000
B27	CALI	9.140.000	70.260.000
	<b>TOTAL</b>	<b>69.339.000</b>	<b>659.815.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignacio-

nes internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales, así:

ADICION  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RAMA JUDICIAL  
GASTOS GENERALES

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS		
Código Seccional	Dirección Seccional	Adquisición de Bienes y Servicios
B1	BOGOTA	36.277.000
B4	CARTAGENA	244.000
B9	POPAYAN	8.877.000
B12	NEIVA	11.607.000
B15	VILLAVICENCIO	205.954.000
B16	PASTO	270.693.000
B20	PEREIRA	31.294.000
B26	IBAGUE	3.128.000
<b>TOTAL</b>		<b>568.074.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4736  
DE 2008  
(Abril 4)**

“Por el cual se proroga la medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. 4438 de 2008 para los Juzgados Penales de Circuito Especializado del territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de abril de 2008

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 14 de septiembre de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4438 de enero 14 de 2008, para los juzgados penales de circuito especializado del territorio nacional, en relación con los procesos por delitos relacionados con Extinción de Dominio y Enriquecimiento Ilícito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 352 de marzo 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008)

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4737  
DE 2008  
(Abril 4)**

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 4439 de 2008 para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de abril de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 14 de septiembre de 2008, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA08-4439 de enero 14 de 2008, para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en relación con los procesos por delitos relacionados con Extinción de Dominio y Enriquecimiento Ilícito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 352 de marzo 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los cuatro (4) días del mes abril de del año dos mil ocho (2008)

**JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4738**  
**DE 2008**  
(Abril 4)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 3 de abril de 2008

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar la distribución Presupuestal de que trata este acuerdo.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que mediante Oficio RPS-007 fechado con 8 de enero de la presente anualidad, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicita se

adelanten los ajustes presupuestales correspondientes, en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, rubro Cesantías Definitivas, para atender la apropiación presupuestal en las Unidades Ejecutoras 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia y 04 Consejo de Estado.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación en la Unidad Ejecutora 08 Tribunales y Juzgados, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No xx del xx de marzo de 2008, expedido por el Director Administrativo de la

División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado presupuestal en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	MONTO
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	1		CESANTIAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	90.000.000
					<b>TOTAL</b>	<b>90.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar el siguiente traslado a la Cuenta 3- Transferencias

Corrientes, rubro cesantías definitivas, como se detalla a continuación:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	MONTO
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
	5	2	1		CESANTIAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	30.000.000
					<b>TOTAL</b>	<b>30.000.000</b>
UNIDAD 03 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	MONTO
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
	5	2	1		CESANTIAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	30.000.000
					<b>TOTAL</b>	<b>30.000.000</b>
UNIDAD 04 CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	MONTO
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
	5	2	1		CESANTIAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	30.000.000
					<b>TOTAL</b>	<b>30.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
**Presidente**